



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandado: EMIDIA FERNANDA PEÑA GARCIA Y REYNEL ACEVEDO ARIZA
Apoderado Dte: ESPERANZA MATEUS MENDOZA
Radicado: 683852042001-2018 - 00068

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI

Landázuri (s), Cuatro (4) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud presentada por la doctora ESPERANZA MATEUS MENDOZA, apoderada de la parte demandante, se informa que se comisiono al Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Santander, para la diligencia de REMATE, teniendo en cuenta que el lugar donde está situado el inmueble, corresponde a la Jurisdicción del Municipio de Bolívar, Santander.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 5**
DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00
A.M..

Secretaria